



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 48752 -2020

Resolución Administrativa

N° 29 -2020-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL

Lima, 13 MAR 2020

VISTO:

Los Formatos N° 2018I03502, 2018I03503, 2018I03504, 2018I03505, 2018I03506, 2018I03507 generado a **FUNDO PASO CHICO S.A.C.** con RUC N° 20501997111, sobre el cobro de interés moratorio generado por los Recibos N° 2015S14223, 2015S14224, 2015S14496, 2016S14195, 2016S14194, 2016S14205 de Retribución Económica por el uso de agua subterránea correspondiente a los años 2015 y 2016, debidamente notificado para su respectivo pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA y N° 061-2016-ANA en el artículo 5.1° establece el incumplimiento de pago de la recaudación de retribución económica, en el plazo establecido en la presente norma, genera un interés moratorio y compensatorio mensual del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA y N° 061-2016-ANA, en el artículo 3° establece el plazo de pago de la Retribución Económica por el Uso del Agua Superficial con fines no agrarios, así como por el uso del agua subterránea, por el vertimiento de agua residual se realizara en forma anual, de acuerdo a la notificación del recibo de pago efectuado por la **Administración Local de Agua mediante Resolución Administrativa.**

Que, con fechas 01 de febrero del 2017, 13 de febrero del 2017 y 13 de marzo del 2017 se procedió a notificar a **FUNDO PASO CHICO S.A.C.**, cancele los Recibos N° 2015S14223, 2015S14224, 2015S14496, 2016S14195, 2016S14194, 2016S14205 por el importe de S/. 1,346.10 soles por concepto de la retribución económica por uso de agua subterránea, correspondiente a los años 2015 y 2016.

Que como consecuencia de la verificación del tiempo transcurrido entre los recibos debidamente notificados el 01 de febrero del 2017, 13 de febrero del 2017 y 13 de marzo del 2017, el pago realizado el 12 de setiembre del 2018, ha generado interés moratorio el mismo que ha sido debidamente notificado con fecha de 21 de setiembre por un importe de S/. 235.92 soles.

En conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 48752 -2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR dentro del término de ley el pago de interés moratorio, al administrado **FUNDO PASO CHICO S.A.C.**, a efectos cumpla con el pago de los formatos debidamente notificado el 21 de setiembre del 2018 por un importe de **S/. 235.92 soles** por concepto de interés moratorio que ha generado sus Recibos N° 2015S14223, 2015S14224, 2015S14496, 2016S14195, 2016S14194, 2016S14205; debiéndose realizar su abono en el Banco de la Nación mediante la **Transacción 9660 - Código 0350 Interés Moratorio**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA y N° 061-2016-ANA, vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de los intereses moratorios señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva.

ARTÍCULO TERCERO: El usuario referido en el artículo primero deberá presentar, dentro de los diez (10) días calendario, posteriores a su cancelación, una (01) copia del voucher del Banco de la Nación y del recibo cancelado en la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín sitio en Calle Los Tulipanes N° 330, Distrito de Lince.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN**

SIXTO GELSO PALOMINO GARCIA
Administrador Local del Agua